



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 805, de 22 de septiembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 625/2008. (2009063268)*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 625/2008, interpuesto por Sociedad Civil Los Nevazos, D.ª Amalia Silos Gamonal y D.ª Julia María Silos Gamonal, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Jorge Campillo Álvarez, siendo parte demandada la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: "Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, la tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de ayuda a la forestación, y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008, y por la que se modifica la Orden de 26 de enero de 2005, por la que se establecen normas para la implantación y desarrollo del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Extremadura".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### **RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 805, de 22 de septiembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo 625/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de la Sociedad Civil Los Nevazos, D.ª Amalia Silos Gamonal y D.ª Julia María Silos Gamonal, contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, la tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de ayuda a la forestación, y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008, y por la que se modifica la Orden de 26 de enero de 2005 por la que se establecen normas para la implantación y desarrollo del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en la



Comunidad Autónoma de Extremadura. Declarar nulo, en parte, el artículo 41 de la mencionada disposición general y excluir de su párrafo primero la expresión "con domicilio social y fiscal en Extremadura", reconociendo los derechos de las recurrentes a la no exigencia de dicha condición, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas".

Mérida, a 20 de octubre de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •